

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

1.044

ANUNCIO de 30 de marzo de 2023, relativo al inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del “PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN RELACIÓN CON LA OBTENCIÓN Y REGULACIÓN DE DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS EN EL CASCO URBANO DE EL COTILLO”, en el término municipal de La Oliva, Fuerteventura. - Expte. 2023/3338.

En fecha 21 de marzo de 2023, se acuerda por el Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura admitir a trámite solicitud de inicio al procedimiento de evaluación ambiental del PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO EN RELACIÓN CON LA OBTENCIÓN Y REGULACIÓN DE DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS EN EL CASCO URBANO DE EL COTILLO, promovido por el Ayuntamiento de La Oliva.

Por lo que, a fin de que el referido Órgano Ambiental pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en concordancia con el artículo 115 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas el Documento Ambiental Estratégico y el borrador Programa, a fin de que en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES, de acuerdo a la fecha de publicación de este anuncio, pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental que se desarrolla.

A iguales efectos, se informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en el Tablón de Anuncios del Órgano Ambiental, al que se puede acceder a través de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura: Sede Electrónica | Cabildo de Fuerteventura (cabildofuer.es), así como a través de la web general mediante la ruta que a continuación se indica: <http://www.cabildofuer.es/cabildo/otros-servicios/organo-de-evaluacion-ambiental/informe-ambiental-estrategico/>

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Puerto del Rosario, a treinta de marzo de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA DEL ÓRGANO AMBIENTAL DE FUERTEVENTURA, María del Rosario Sarmiento Pérez.

92.081

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

1.045

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2023, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
COORDINADOR GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y VIVIENDA
SERVICIO DE URBANISMO

3. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA 4ª. MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA SG-P “PUERTO DE LAS PALMAS” (ANTIGUO OAS 04/05), FORMULADA Y PROMOVIDA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS.

Se adopta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1.º Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria de 7 de julio de 2022, se procedió a la Aprobación Inicial de la 4.ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P “Puerto de Las Palmas” (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

En el acuerdo de aprobación se estableció la siguiente condición, que debía estar corregida e incorporada al documento técnico a someterse a Aprobación Definitiva:

“En las páginas a sustituir en la normativa vigente, y que se transcriben en el apartado 7 de esta Modificación del Plan Especial, debe indicarse la fecha en que fueron aprobadas definitivamente, tal y como se expone en el punto 3 del informe técnico.

2.º La Información Pública tuvo lugar mediante la publicación del preceptivo anuncio de Información Pública que fue insertado en el periódico Canarias 7, de 4 de agosto de 2022; en el Boletín Oficial de la Provincia (número 95), de 8 de agosto de 2022; en el Boletín Oficial de Canarias (número 159), de 11 de agosto de 2022 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de UN MES.

El Expediente de Tramitación, la Documentación Técnica de la Aprobación Inicial y la Documentación Complementaria, consistente en el Documento Ambiental Estratégico, han estado expuestas y a disposición de los interesados y ciudadanos, tanto en las oficinas de este servicio, como en la página corporativa municipal, en el apartado de Información Pública de Urbanismo e Infraestructuras (apartado de Planeamiento).

Durante el período de Información Pública no consta la presentación de escritos de alegaciones, según certificación emitida por el Negociado de Asistencia Ciudadana, de fecha 7 de octubre de 2022.

3.º El trámite de consultas de las Administraciones Públicas se llevó a cabo a las siguientes:

- Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias con fecha 28/07/2022

- Consejería de Política Territorial (Servicio de Planeamiento) del Cabildo de Gran Canaria con fecha 28/07/2022

- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual (Ministerio de Economía y Empresa) con fecha 28/07/2022

- Ministerio de Defensa (Delegación de Defensa en Canarias) con fecha 28/07/2022

4.º De las Administraciones consultadas se recibieron los siguientes informes:

- Informe favorable de la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual (Ministerio de Economía y Empresa) con R.E. número 143529, de 28/07/2022 (en plazo)
- Informe favorable del Servicio de Planeamiento del Cabildo de Gran Canaria, con R.E. número 157224, de 06/10/2022 (fuera de plazo)

5.º Por escrito de la Autoridad Portuaria de Las Palmas con R.E. número 194405/2022, de 16 de diciembre se remitió a este Ayuntamiento la documentación técnica de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P “Puerto de Las Palmas”, redactada para la fase de Aprobación Definitiva (editado a noviembre de 2022).

6.º Se ha emitido por el Organismo Público de Puertos del Estado, con fecha 15 de diciembre de 2022, el preceptivo informe favorable de conformidad con lo exigido en el artículo 56.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

El informe hace mención de la necesidad de tramitar una Modificación del Planeamiento General para Adaptar la Delimitación del Sistema General Portuario a la Zona de Servicio Portuaria vigente (Orden FOM/371/2016, de 9 de marzo).

7.º Por el Servicio de Urbanismo se ha emitido informe técnico con fecha 9 de enero de 2023, en el que, respecto del documento técnico presentado para su Aprobación Definitiva, se hace constar que se ha procedido a incorporar la corrección de la condición establecida en el acuerdo de aprobación inicial. También se ha completado la información relativa a la tramitación administrativa del expediente añadiendo dos apartados sobre los trámites de Información Pública y de consultas a las Administraciones, sin que se haya introducido ningún cambio en el documento a resultas de los mismos.

En relación con la observación realizada en el informe de Puertos del Estados, relativa a tramitar una Modificación del Plan General de Ordenación, se justifica que ya se han iniciado los trabajos municipales para ello, incidiéndose en que el mismo concluye de forma favorable la Aprobación Definitiva de esta 4.ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P “Puerto de Las Palmas”.

8.º Consta informe jurídico favorable del Servicio de Urbanismo, emitido el día 13 de enero de 2023, con Nota de conformidad de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 27 de enero de 2023.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno para la Aprobación Definitiva.

II. Artículo 147.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en cuanto a la competencia de la Autoridad Portuaria para la formulación de Planes Especiales.

III. Artículos 148.1 y 155 de la referida Ley, en relación con el artículo 83 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la Aprobación Definitiva de los Planes Especiales y su publicación para su entrada en vigor.

Visto lo anterior, así como el dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de 7 de febrero de 2023, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. APROBACIÓN DEFINITIVA.

La Aprobación Definitiva de la 4.ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P “Puerto de Las Palmas” (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

SEGUNDO. REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

La remisión del acuerdo de Aprobación Definitiva a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, acompañado de copia del documento técnico de la 4.ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P “Puerto de Las Palmas” (antiguo OAS 04/05) aprobada, debidamente diligenciada en formato digital y archivo electrónico abierto, para su inclusión en el Registro de Planeamiento de Canarias.

TERCERO. CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS.

Asimismo, su remisión al Consejo Cartográfico de Canarias, según lo previsto en el artículo 157.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, con los mismos requisitos formales.

CUARTO. NOTIFICACIÓN A PUERTOS DEL ESTADO.

Notificar este acuerdo al Organismo Público de Puertos del Estado, de conformidad con lo establecido en el número 2, último párrafo, del artículo 56 del TR-Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con las formalidades requeridas en el mismo.

QUINTO. NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS.

Notificar el acuerdo de Aprobación Definitiva a la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

SEXTO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA.

La publicación del texto íntegro del acuerdo de Aprobación Definitiva y normativa del Plan Especial de Ordenación aprobado, en los Boletines Oficial de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, produciéndose su entrada en vigor a los QUINCE DÍAS HÁBILES de su publicación en éste último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LRBRL, en relación con el artículo 65.2 de la citada ley, y con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Asimismo, proceder a la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 157.1 de la LSENPC.

SÉPTIMO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en Vía Administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimaren oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Se hace constar que el Informe Ambiental Estratégico del presente Plan Especial, formulado por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 22 de diciembre de 2021, resultó publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 21 de enero de 2022 (número 9), en el Boletín Oficial de Canarias de 25 de enero de 2022 (número 17) y en la sede electrónica municipal (Comisión de Evaluación), con acceso a través de la siguiente ruta:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

Entrada en vigor:

La Modificación aprobada del Plan Especial entrará en vigor a los QUINCE DÍAS HÁBILES de la publicación del presente anuncio, en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de marzo de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 103.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace pública la Normativa de aplicación que ha resultado modificada y aprobada para el ámbito referido:

NORMATIVA

4ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA SG-P “PUERTO DE LAS PALMAS”

Cambios y sustitución de las páginas del Plan Especial de Ordenación (Artículos 47, 48 y 49)

“Artículo 46. Normas Particulares para el Área de Transición Medio-ambiental al Paisaje Protegido de la Isleta. (AN6)

1. Ámbito y superficie

Ámbito: El señalado en el Plano número 3 de Normativa

Superficie: 419.972 m²

Los terrenos excluidos de la zona de servicio del puerto por la Orden FOM/371/2016, de 9 de marzo, seguirán perteneciendo al Área AN6, hasta que el propio PGO de LPGC o instrumento de ordenación competente proponga unas nuevas determinaciones de ordenación, que se deberán adaptar al régimen de usos establecido para la Zona Periférica de Protección del Paisaje Protegido de La Isleta

2. Alineaciones y condiciones de parcelación

No se establecen

3. Condiciones de edificación:

No se admitirán otras edificaciones que las que, en su caso, fuesen necesarias para el cumplimiento de su finalidad de transición hacia el paisaje protegido de la Isleta

4. Condiciones de uso:

No se admitirá la introducción de usos nuevos.

5. Condiciones de acceso y aparcamiento

Se garantizará la existencia de los accesos necesarios para que este área cumpla su finalidad.

6. Protección paisajística

A efectos de reducir la incidencia de las edificaciones, que puedan construirse en el área logística de la Isleta, en las vistas desde el mar, la Autoridad Portuaria desarrollará un”

Artículo 47. Normas Particulares para la Red Viaria (NRV)

(...)

“Acera 2,0 metros, a cada lado de las bandas de aparcamiento

Anchura total de la sección: 21 metros

El eje principal de la red viaria hacia la Isleta la conformará la Avd. de las Petrolíferas, la calle Andrés Perdomo y el tramo actualmente ejecutado de la Avd. Trabajadores Portuarios. A partir de ahí, en los terrenos de expansión portuaria en La Isleta, la red viaria tendrá carácter secundario, y por lo tanto indicativo. A medida de que se vaya desarrollando la urbanización y el nuevo sistema viario en La Isleta, los proyectos se acompañarán de un Proyecto de Restauración Paisajística del ámbito costero afectado, con los siguientes objetivos:

- Minimizar la incidencia del proyecto y del proceso constructivo en la morfología del litoral.
- Reponer o restaurar los elementos minerales o vegetales afectado o completarlos con la introducción de otros acordes con el carácter volcánico del paraje, tanto en cuanto a especies, como a colores o demanda de agua.
- Minimizar la visibilidad desde el mar de los edificios que pudieran construirse en terrenos de La Isleta.

5. Condiciones particulares de previsión de plazas aparcamiento asociado a parcelas.

a) De forma particular, el criterio básico de habilitar una plaza cada 150 m² de edificación y añadir una plaza más por cada 50m² suplementarios, a partir de los primeros 50 m², destinados a oficinas definido en las Normas particulares para el Área de Almacenaje y Logística (AN1) se corregirá, en los siguientes casos específicos, mediante un coeficiente reductor:

- Parcelas hasta 1.000 m², el criterio básico se multiplicará por un coeficiente igual a 1;
- Parcelas entre 1.000 y 5.000 m², se aplicará un coeficiente igual a 0,75 al criterio básico;
- Parcelas mayores de 5.000, el coeficiente reductor será de 0,6 aplicado al criterio básico.”

Artículo 48. Normas Particulares para Equipamientos y Servicios (NEQ)

1. Ámbito:

En el presente Plan Especial se califican como equipamientos y servicios los recogidos en el Plano de Ordenación número 2, Red Viaria y Equipamientos, y aquellos que sin recogerse, por su reducido tamaño o su disposición, pueden considerarse como tales. En conjunto se califican de equipamientos o servicios:

Equipamientos:

Las pistas deportivas, situadas entre la Avenida de las Petrolíferas y la calle Guinchete.

La Estación Depuradora, a construir en La Isleta

Servicios generales

Las Estaciones de servicio

Servicios de emergencia.

Edificio polivalente de servicios (a empresas, bancarios, de emergencia, restauración. etc), a localizar en la punta de la manzana definida tras el desmonte del área de DISA.

Centro de Servicios de La Isleta

Edificio del Consorcio del Depósito Franco

Las básculas

Los transformadores

Las casetas de bombas y tuberías

2. Carácter

Se considera vinculantes:"

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de marzo de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

91.092

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

1.046

A medio del presente se hace de público conocimiento que, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, se adoptó el acuerdo de APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS INTEGRANTES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA PRESTADOS POR LA EMPRESA MIXTA AGUAS DE ANTIGUA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTIGUA.